DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/F5-0164/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000900/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de junio de 2021

JAIME SÁNCHEZ GARCÍA, VERÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA Y RAQUEL SANCHEZ GARCIA
PROPIETARIOS
CALLE EVERARDO GÁMIZ NO. 119
COLONIA DEL MAESTRO
DURANGO, DGO.

RECIBIDO
16 JUN 2021
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Mayo de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 27 de Mayo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 07 de Junio de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 17 de Mayo de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. COLONIA FRANCISCO VILLA, UBICADO EN EL LOTE LA TEMBLADORA DEL PREDIO DE MONTOROS	Santiago Papasquiaro	Durango	JAIME SÁNCHEZ GARCÍA, VERÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA Y RAQUEL SÁNCHEZ GARCÍA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	379013	2769145
2	379087	2769183
3	379189	2769177
4	379239	2769176

OK

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/F5-0164/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000900/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de junio de 2021

5	379278	2769175
6	379268	2769100
7	379308	2769060
8	379219	2768894
9	379198	2768853
10	379193	2768802
11	379160	2768712
12	379170	2768650
13	379138	2768589
14	379106	2768510
15	379081	2768498
16	379028	2768486
17	378997	2768553
18	378921	2768505
19	378904	2768568
20	378868	2768689
21	378789	2768678
22	378779	2768734
23	378735	2768790
24	378673	2768783
25	378690	2768857
26	378699	2768857
27	378729	2768855
28	378771	2768842
29	378772	2768826
30	378894	2768803
31	378910	2768759
32	378985	2768732
33	378963	2768790
34	378971	2768806
35	378982	2768835
36	378983	2768845
37	378957	2768868

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/F5-0164/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000900/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de junio de 2021

38	378943	2768886
39	378901	2768920
40	378990	2769123

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. COLONIA FRANCISCO VILLA, UBICADO EN EL LOTE LA TEMBLADORA DEL PREDIO DE MONTOROS	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. COLONIA FRANCISCO VILLA, UBICADO EN EL LOTE LA TEMBLADORA DEL PREDIO DE MONTOROS	19.2	16.57	16.57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. COLONIA FRANCISCO VILLA, UBICADO EN EL LOTE LA TEMBLADORA DEL PREDIO DE MONTOROS	16.57 (dieciseis punto cincuenta y siete)	2216.59 (dos mil doscientos dieciseis punto cincuenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. COLONIA FRANCISCO VILLA, UBICADO EN EL LOTE LA TEMBLADORA DEL PREDIO DE MONTOROS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	10/06/21 - 28/02/22	Otras hojosas	16.57	44.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/06/21 - 28/02/22	Pinus spp.	16.57	1661.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/06/21 - 28/02/22	Quercus castanea	16.57	509.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/F5-0164/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000900/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de junio de 2021

3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. COLONIA FRANCISCO VILLA, UBICADO EN EL LOTE LA TEMBLADORA DEL PREDIO DE MONTOROS	S-10-032-FRA-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

12. En el 2022 deberá reforestar 1.00 hectárea con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. También en el mismo año, deberá construir 0.150 kilómetro de brechas cortafuego y posteriormente deberá rehabilitarlas anualmente con el fin obtener los mejores beneficios contra el fuego.

13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerai y Quercus castanea.

14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio,

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/F5-0164/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000900/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de junio de 2021

de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
UCODEFO TOPIA, S.C. Responsable Técnico. Presente.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/F5-0164/05/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000900/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de junio de 2021

Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR